



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 846/E
LAS CONDES, 03/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4960/E
LAS CONDES, 05/09/2025

VISTOS:



- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5226 de fecha 04/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:



1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.



DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13500, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$176.790, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13500.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13500 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	ABEL EUGENIO VILLAGRA VERGARA	4.750
2	SERGIO SAMUEL ZAMORA HERRERA	4.750
3	DONOSO HIDALGO LUIS HUMBERTO	13.270
4	OLIVIA DEL CARMEN SALVO RETAMAL	4.060
5	MOLINA LAVIN JOSE RAFAEL	4.750
6	GLADYS JUNE THACKERAY ESCOBAR	560
7	IRIS MONICA SUAREZ SOTO	2.250
8	PEDRO EDUARDO RUZ DIAZ	2.250
9	GRICELDA ARTEAGA ROJAS	2.250
10	ALVARADO OLIVARES DIAMANTINA DEL ROSARIO	560
11	DORLHIAC STRAUB ANA MARIA	2.250
12	CONSUELO DE PRADA AINSE	2.250
13	ORELLANA CANCINO ALICIA DEL CARMEN	9.770
14	PARRA ARAVENA JOSE IGNACIO	560
15	CAROLINA INES CANDIA FERNANDEZ	560
16	CAROLINA INES CANDIA FERNANDEZ	560
17	CARMEN GLORIA LUZ BRAVO HILDEBRANDT	560
18	SAMUEL ANTONIO ZAMORANO RETAMAL	9.770
19	HUAIQUIN CALFUAL CONSTANTINA EVA	2.250
20	ECHEVERRIA BECKMANN IVAN	9.770
21	CLAUDIO ARMANDO SALINAS OLIVARES	9.770
22	PILAR DEL CARMEN SOTO SEVILLANO	9.770
23	MARCIA DEL ROSARIO MALDONADO VILLARROEL	560
24	PIZARRO DONOSO MARIA ODETTE	2.250
25	MARTA OLGA D"AQUILA LEMOINE	13.270
26	ANA MARIA MORALES HIDALGO	2.250
27	HIGUERA BENAVIDES JOSE ROLANDO	9.770
28	HERRERA GALVEZ ANDRES FELIPE	9.770
29	CLAUDIA ALEJANDRA RIVERA TAPIA	560
30	FELIX ANDRES CID ROJAS	2.250
31	FUENTES LOPEZ ANDREA EDITH	2.250
32	LETELIER GARRIDO RICARDO ENRIQUE	2.250
33	MARGARITA DEL CARMEN RUIZ PLAZA	560
34	BERNARD MARIE JACQUES NOEL	2.250
35	BENJAMIN DYER JARA	2.250
36	NOEMI ANDREA PINONES MIRANDA	2.250
37	PINO GALAZ MARIA JOSE	2.250
38	CARO BERNAL GIANNINA YSAMAR ZAXARO	560
39	VERDUGO CIFUENTES DANNA YAN LING	560
40	PINCHEIRA SILVA TABARI GABRIEL	380
41	RONNY ANDRE ROBLES RIVEROS	2.250
42	JOAQUIN ANDRES ARAVENA SALAS	2.250
43	SOPHIE ESPINA FOLATRE	2.250
44	SPADARO DIAZ FRANCO AGUSTIN	560
45	PABLO SALVATORE LA PIETRA ORELLANA	560
46	ROMERO FLORES SOFIA SAMANTHA	560
47	CEVALLOS CORDOVA DE VASQUEZ ROSSANA MARIBEL	2.250
48	CHAVERRA ORLANDO	2.250
49	DEPABLOS PABON FRANYOLY KARIN	560
50	SAMIR RODAN ELOHIM MONCADA DOMINGUEZ	9.770
TOTAL		176.790